**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.186 DE 2026**

**OBJETO:** **AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA Y DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S. ORIENTADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) PARA LA VIGENCIA 2026**

**CONTRATANTE:** **MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA**

**ASOCIADO:** **DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P S.A.S.**

**VALOR:** **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($141.000.000)**
**MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA: $132.000.000**
**ASOCIADO: $9.000.000 - BIENES Y SERVICIOS**

**PLAZO:** **DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**

Entre los suscritos a saber: **JOHN FREDY MONTES VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.18.611.763, expedida en Belén de Umbría, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Belén de Umbría, de conformidad con el formulario E-27 emitido el 01 de noviembre de 2023 por la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Acta de Posesión suscrita el 31 de diciembre de 2023 en la Notaría Única del Círculo de Belén de Umbría competente para celebrar contratos de acuerdo con el literal b, numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO; y de otra **JULIÁN ANDRÉS RÍOS VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.612.400, en calidad de representante legal de la **EMPRESA DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P S.A.S**, identificado con NIT. 816.003.379-1, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; Convenimos celebrar el presente convenio interadministrativo que se regirá por la normatividad vigente de contratación, en especial la Ley 80 de 1993, y sus Decretos y normas reglamentarias entre ellas el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que el literal C numeral 40 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 establecen la contratación directa para los convenios interadministrativos entre las entidades señaladas en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, con el único limitante o requisito que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos. 2) Que la entidad con la que se celebra el convenio es idónea y capacitada para llevar a cabo el servicio requerido por la administración, sin que esta posea dentro de su planta de personal quien pueda prestar dichos servicios, o asumir tales funciones.

En consecuencia, el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA Y DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S. ORIENTADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

PROGRAMADAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) PARA LA VIGENCIA 2026.

**SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El presente convenio interadministrativo comprende la ejecución coordinada e integral de actividades técnico-operativas, pedagógicas, ambientales, sociales y de asistencia técnica orientadas al desarrollo de doce (12) de los trece (13) programas priorizados en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS 2023–2034) del Municipio de Belén de Umbría para la vigencia 2026. (Se precisa de manera expresa que el Programa 12 "Gestión de Residuos Rurales" se encuentra financiado y amparado independientemente mediante el Contrato Interadministrativo 170 de 2026).

El alcance técnico y operativo del proyecto se estructura en cuatro (4) ejes fundamentales de intervención que abarcan los doce (12) programas coordinados:

**4.1. Eje de Atención Institucional y Operación Básica del Servicio de Aseo (Programas P1, P2, P3, P9 y P13)**

- ✓ **P1. Aspectos Institucionales del Servicio de Aseo:** Desarrollar una (1) jornada de sensibilización a los prestadores sobre el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), dar respuesta clara y oportuna al 100% de las PQRS interpuestas por los ciudadanos, realizar dos (2) mediciones semestrales de seguimiento a la satisfacción de los usuarios y efectuar el cargue oportuno del 100% de la información técnica y financiera al Sistema Único de Información (SUI) de la Superservicios.

- ✓ **P2. Recolección, Transporte y Transferencia:** Elaborar un (1) diagnóstico de accesibilidad del carro compactador, prestar el servicio continuo de recolección, transporte y disposición final garantizando 144 frecuencias anuales de residuos ordinarios no aprovechables hasta el Relleno Sanitario "La Glorita" en Pereira (a 71,5 km de distancia), y dictar doce (12) capacitaciones en aspectos normativos al personal operativo.

- ✓ **P3. Barrido y Limpieza de Áreas Públicas:** Garantizar 144 frecuencias de barrido y limpieza manual en las vías y áreas públicas urbanas (100% de cobertura), actualizar un (1) inventario de puntos críticos con sus correspondientes estrategias de atención, y dictar cuatro (4) capacitaciones en bioseguridad y gestión ambiental al personal de barrido.

- ✓ **P9. Disposición Final:** Efectuar la disposición final técnica del 100% de los residuos sólidos ordinarios no aprovechables en el relleno sanitario autorizado y realizar doce (12) seguimientos periódicos de control.

- ✓ **P13. Gestión del Riesgo:** Capacitar al personal operativo y técnico del servicio de aseo sobre la aplicación práctica del Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) desarrollado por la empresa oficial Dinámica E.S.P. S.A.S.

**4.2. Eje de Mantenimiento Ambiental, Urbano y Presentación del Espacio Público (Programas P4, P5 y P6)**

- ✓ **P4. Limpieza de Zonas Ribereñas:** Instalar cinco (5) señales preventivas para el adecuado manejo de residuos sólidos, realizar treinta (30) jornadas de sensibilización

ambiental comunitaria sobre el Código Nacional de Policía y protección de fuentes hídricas, y ejecutar siete (7) jornadas de limpieza, recuperación y retiro de residuos en las zonas ribereñas urbanas priorizadas de la cuenca del Río Risaralda (sectores Quebrada Ermita, Arenales, Gaviotas, Coliseo, Tenería y Palmarcito).

✓ **P5. Corte de Césped y Poda de Árboles:** Garantizar el mantenimiento periódico (rocería, bordeo, plateo y poda) del 100% de los 24.989 m² de zonas verdes y arbolado urbano identificados en el catastro municipal, capacitar a tres (3) operarios en manejo seguro de herramientas y EPP, y realizar mantenimiento o adquisición a dos (2) juegos de equipos operacionales.

✓ **P6. Lavado de Áreas Públicas:** Ejecutar el lavado semestral a presión y mantenimiento sanitario en catorce (14) áreas públicas urbanas de alto tráfico (5 puentes peatonales, 4 parques urbanos, 4 monumentos públicos y el patinódromo municipal) y capacitar a doce (12) operarios en protocolos de bioseguridad.

**4.3. Eje de Aprovechamiento e Inclusión Socioeconómica de Recicladores de Oficio (Programas P7 y P8)**

✓ **P7. Programa de Aprovechamiento:** Desplegar una (1) campaña pedagógica puerta a puerta para la separación en la fuente, aplicar un (1) mecanismo de participación ciudadana para evaluar percepción, implementar tres (3) acciones distintivas en rutas selectivas, dictar un (1) plan de capacitación en separación de residuos, realizar un (1) Foro Municipal de Residuos Sólidos, instalar dos (2) cestas para botellas plásticas de 1 m³ y realizar mantenimiento a cinco (5) cestas existentes, ejecutar dos (2) seguimientos operativos y administrativos a la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA), realizar doce (12) seguimientos y un (1) mantenimiento al motocarguero de la ECA, organizar un (1) concurso de reciclaje comunitario, ejecutar una (1) jornada de recolección de RAEES, realizar tres (3) seguimientos a bodegas de reciclaje y operar tres (3) microrrutas selectivas rurales.

✓ **P8. Inclusión de Recicladores de Oficio:** Brindar acompañamiento técnico, organizativo y social a los recicladores censados en el municipio y a sus organizaciones asociativas (ASPROMCOL, ASOREBUR y SMART ECO-PLASTIC), ejecutando una (1) caracterización, una (1) jornada de carnetización, una (1) asistencia técnica para la conformación y operación de la ECA, promoción de un (1) esquema asociativo, celebración de un (1) evento cultural por el Día del Reciclador, gestión de un (1) espacio educativo para competencias certificadas y entrega de una (1) dotación completa de Elementos de Protección Personal (EPP).

**4.4. Eje de Gestión de Residuos Especiales y de Construcción y Demolición - RCD (Programas P10 y P11)**

✓ **P10. Gestión de Residuos Especiales:** Realizar dos (2) jornadas de recolección de residuos sólidos especiales y voluminosos, dictar cinco (5) capacitaciones comunitarias sobre manejo responsable e impacto ambiental, y ejecutar un (1) mantenimiento al punto limpio urbano de Aceite de Cocina Usado (ACU).

✓ **P11. Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD):** Identificar y eliminar el 100% de los puntos clandestinos de arrojo de RCD en el perímetro urbano, normalizar un (1) procedimiento de gestión de RCD en la expedición de licencias de construcción emitidas por la Secretaría de Planeación Municipal, e identificar una (1) estrategia de aprovechamiento de escombros.

**4.5. Eje de Gestión de Residuos Sólidos en el Área Rural (Programa P12)**

✓ **P12. Gestión de Residuos Sólidos en el Área Rural:** Realizar jornadas de capacitación a la comunidad rural y comercializadores de plátano sobre manejo adecuado y separación de residuos en la fuente, ejecutar jornadas de recolección de envases de agroquímicos, e implementar acciones de sensibilización para la recuperación e identificación de procesos de transformación y aprovechamiento de bolsas de plátano no tratadas y de almácigo.

**TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**POR PARTE DEL MUNICIPIO:**

1. Aportar para la ejecución del presente Convenio Interadministrativo la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($132.000.000,00), con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), amparados mediante el CDP No. 733 (Proyecto BPIN 2024660880024), destinados a cofinanciar el desarrollo e implementación de las actividades programadas en los doce (12) programas priorizados del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS 2023–2034) para la vigencia 2026, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y la normatividad vigente.
2. Ejercer la supervisión integral del convenio a través del funcionario o profesional designado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, realizando el seguimiento administrativo, técnico, ambiental, financiero y jurídico a la correcta ejecución del objeto contractual, verificando el cumplimiento de las metas físicas, las especificaciones del plan financiero, la adecuada destinación de los recursos públicos y el logro de los objetivos previstos.
3. Brindar el acompañamiento institucional requerido y apoyar a Dinámica Servicios Públicos e Ingeniería E.S.P. S.A.S. en la recopilación, suministro y organización de la información técnica, administrativa, ambiental y jurídica necesaria para el desarrollo del convenio y para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.
4. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las metas e indicadores físicos y sociales del proyecto (incluyendo la articulación con las organizaciones de recicladores de oficio ASPROMCOL, ASOREBUR y SMART ECO-PLASTIC), dejando la correspondiente evidencia documental que permita verificar el adecuado desarrollo del convenio y la correcta utilización de los recursos del SGP-APSB.
5. Tramitar de manera oportuna ante la Secretaría de Hacienda Municipal los giros y pagos parciales correspondientes al aporte municipal ($132.000.000,00 M/CTE), con sujeción a la disponibilidad del PAC (anticipo del 30% e hitos de avance del 70%), previo recibo a satisfacción e informe de supervisión debidamente aprobado.

6. Adoptar las decisiones y emitir los actos administrativos que sean necesarios para garantizar la adecuada ejecución del convenio, dentro del ámbito de sus competencias y conforme a la normatividad vigente.

**OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ASOCIADA:**

1. Ejecutar el objeto del presente convenio de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto, los estudios previos y los demás documentos que hacen parte integral del convenio, cuyo fin es aunar esfuerzos institucionales y operativos orientados al desarrollo de las actividades programadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) para la vigencia 2026.
2. Adelantar los procesos de contratación que sean necesarios para la ejecución del convenio, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y demás disposiciones legales aplicables a su régimen de contratación. En desarrollo de esto, se deberá garantizar la articulación operativa con los recicladores de oficio censados y las organizaciones asociativas de base legalmente constituidas (ASPROMCOL, ASOREBUR y SMART ECO-PLASTIC).
3. Facilitar y acatar la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y legal ejercida por el Supervisor designado por la Secretaría de Planeación Municipal, suministrando la información requerida para asegurar el seguimiento permanente a la ejecución de las metas físicas de los 12 programas priorizados del PGIRS. (Nota: Se ajusta la obligación de contratar interventoría, ya que en este convenio la supervisión recae sobre la administración municipal).
4. Garantizar la protección de los recursos derivados del presente convenio mediante los mecanismos alternativos de control acordados, teniendo en cuenta que para este proceso no se exigirá la constitución de pólizas de garantía. Esta protección se asegurará mediante pagos condicionados a la entrega y validación de informes por parte de la supervisión.
5. Administrar los recursos aportados provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP-APSB) con criterios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad. La ejecución y estructuración presupuestal deberá realizarse al 100% sobre costos directos de operación (0% A.I.U.), en estricto cumplimiento de las directrices de control fiscal de la Contraloría General de la República.
6. Presentar al supervisor del convenio los informes periódicos de avance acompañados de registros fotográficos, planillas de campo y demás soportes documentales técnicos, administrativos, financieros y contables que sean requeridos para verificar el cumplimiento físico de las metas e indicadores aprobados en los programas del PGIRS.
7. Mantener actualizada la información financiera y contable del convenio y suministrar oportunamente la información requerida por el Municipio de Belén de Umbría, los organismos de control y las demás autoridades competentes.
8. Cumplir con las obligaciones tributarias, laborales, parafiscales y de seguridad social derivadas de los contratos que celebre para la ejecución del convenio. Esto incluye la aplicación estricta de los protocolos y estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y la dotación completa de Elementos de Protección Personal (EPP) para todo el personal de campo.
9. Informar oportunamente al Municipio cualquier circunstancia técnica, jurídica, administrativa o financiera que pueda afectar el normal desarrollo del convenio, proponiendo las medidas necesarias para prevenir o mitigar los riesgos identificados.

10. Garantizar que las actividades y obras objeto del convenio se ejecuten de conformidad con las especificaciones técnicas, las normas del Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, las disposiciones ambientales y, de manera particular, los 13 programas fijados en la actualización del PGIRS 2023–2034, adoptado mediante el Decreto Municipal 070 de 2023.
11. Implementar las medidas necesarias para la adecuada gestión documental del convenio y de los contratos derivados, aplicando integralmente la Política de Cero Papel (Directiva Presidencial 04 de 2012) y garantizando la conformación y seguridad digital del expediente electrónico de archivo, conforme a los lineamientos del Acuerdo 03 de 2025 del Archivo General de la Nación.
12. Mantener la reserva y confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del convenio, salvo aquella que deba hacerse pública en cumplimiento de las disposiciones legales.
13. Suscribir conjuntamente con el Municipio el acta de inicio, las actas parciales, las modificaciones, suspensiones, reinicios, prórrogas, acta de terminación y acta de liquidación del convenio, cuando haya lugar.
14. Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos del convenio en una entidad financiera legalmente autorizada, permitiendo la adecuada trazabilidad y control de los recursos públicos.
15. Reintegrar al Municipio de Belén de Umbría los rendimientos financieros que se generen con ocasión de la ejecución del convenio. Al tratarse de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP-APSB), dichos rendimientos deberán ser invertidos en el mismo sector para el cual fueron transferidos (Agua Potable y Saneamiento Básico).
16. Reintegrar al Municipio, al momento de la liquidación del convenio, los recursos no ejecutados, los saldos no comprometidos o aquellos que no hayan sido debidamente legalizados, junto con los respectivos rendimientos financieros, cuando haya lugar.
17. Atender los requerimientos formulados por el supervisor del convenio, los organismos de control y las autoridades competentes, suministrando oportunamente la información y documentación que sea solicitada.
18. Asumir los riesgos que le correspondan de conformidad con la matriz específica de tipificación, asignación y mitigación de riesgos estructurada para el convenio del PGIRS 2026, administrando adecuadamente los riesgos económicos, operativos, logísticos, técnicos, sociales, regulatorios y de SG-SST previstos.
19. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio, de la normativa aplicable y de los documentos que hacen parte integral del mismo, actuando siempre bajo los principios de coordinación, colaboración, planeación, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la función administrativa.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO:**

Para el cumplimiento idóneo del objeto del presente Convenio Interadministrativo, la empresa oficial Dinámica Servicios Públicos e Ingeniería E.S.P. S.A.S. se compromete a ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Desarrollar en su totalidad las metas físicas, operativas, sociales y pedagógicas contempladas en los programas del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Belén de Umbría. A continuación, se detalla el plan de actividades, metas

cuantitativas y presupuesto asignado para cada uno de los programas que conforman el alcance operativo del convenio:

| PROGRAMAS | PROYECTO | ACTIVIDADES | META | PRESUPUESTO | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | MUNICIPIO | DINÁMICA ESP |
| P1. Aspectos institucionales del servicio público de aseo. | Actualización contrato de condiciones uniformes de acuerdo con las condiciones actuales de la prestación del servicio de aseo | Sensibilizar a los prestadores del servicio de aseo sobre la importancia del contrato de condiciones uniformes. | 1 | $ - | $ - |
| P1. Aspectos institucionales del servicio público de aseo. | Mejoramiento mecanismo de PQRS | Dar respuesta clara y oportuna al 100% de PQRS interpuestas por los ciudadanos. | 100% | $ - | $ - |
| P1. Aspectos institucionales del servicio público de aseo. | Mejoramiento mecanismo de PQRS | Realizar de forma semestral seguimiento y medición de la satisfacción de los usuarios con relación a las PQRS atendidas. | 2 | $ - | $ - |
| P1. Aspectos institucionales del servicio público de aseo. | Fortalecimiento institucional de las actividades de prestación del servicio de aseo | Cargar oportunamente el 100% de la información del servicio público domiciliario de aseo al Sistema Único de Información SUI. | 100% | $ - | $ - |
| P2. Recolección, transporte y transferencia. | Recolección de residuos sólidos | Realizar diagnóstico de accesibilidad del carro compactador. | 1 | $ - | $ - |
| P2. Recolección, transporte y transferencia. | Recolección de residuos sólidos | Prestar el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos. | 144 | $ - | $ - |

| PROGRAMAS | PROYECTO | ACTIVIDADES | META | PRESUPUESTO | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | MUNICIPIO | DINÁMICA ESP |
| P2. Recolección, transporte y transferencia. | Formación a los operarios sobre aspectos normativos de la prestación del servicio de aseo | Capacitar a operarios del servicio de aseo. | 12 | $ - | $ - |
| P3. Barrido y limpieza de áreas públicas. | Prestar el servicio público de barrido y limpieza | Actualizar el inventario de puntos críticos para la prestación del servicio de barrido y limpieza. | 1 | $ - | $ - |
| P3. Barrido y limpieza de áreas públicas. | Prestar el servicio público de barrido y limpieza | Determinar estrategias para atender las zonas críticas. | 1 | $ - | $ - |
| P3. Barrido y limpieza de áreas públicas. | Prestar el servicio público de barrido y limpieza | Capacitar al personal de barrido sobre actividades operativas y temas ambientales. | 4 | $ - | $ - |
| P3. Barrido y limpieza de áreas públicas. | Prestar el servicio público de barrido y limpieza | Garantizar el barrido y limpieza de áreas y vías públicas en la zona urbana del municipio. | 144 | $ - | $ - |
| P4. Limpieza de zonas ribereñas. | Adopción de medidas de prevención para el mantenimiento de las áreas ribereñas. | Instalar señalización preventiva para el adecuado manejo de residuos sólidos. | 5 | $ 3.000.000 | $ - |
| P4. Limpieza de zonas ribereñas. | Adopción de medidas de prevención para el mantenimiento de las áreas ribereñas. | Sensibilizar a la comunidad sobre código de policía, protección de fuentes hídricas y medio ambiente. | 30 | $ 3.000.000 | $ - |
| P4. Limpieza de zonas ribereñas. | Adopción de medidas de prevención para el mantenimiento | Programar y ejecutar jornadas de limpieza, recuperación y mantenimiento | 7 | $ 5.000.000 | $ 2.000.000 |

| PROGRAMAS | PROYECTO | ACTIVIDADES | META | PRESUPUESTO | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | MUNICIPIO | DINÁMICA ESP |
| | de las áreas ribereñas. | en las zonas ribereñas identificadas en el PGIRS. | | | |
| P5. Corte de césped y poda de árboles. | Fortalecimiento de las actividades de corte de césped y poda de árboles en la zona urbana del municipio. | Realizar el corte de césped y poda de árboles de forma periódica al 100% de las áreas identificadas en el PGIRS. | 100% | $ - | $ - |
| P5. Corte de césped y poda de árboles. | Fortalecimiento de las actividades de corte de césped y poda de árboles en la zona urbana del municipio. | Capacitar al personal operativo encargado de corte de césped y poda de árboles sobre manejo de herramientas, EPP y riesgos asociados. | 3 | $ - | $ 2.000.000 |
| P5. Corte de césped y poda de árboles. | Fortalecimiento de las actividades de corte de césped y poda de árboles en la zona urbana del municipio. | Adquirir y/o realizar mantenimiento a herramientas y equipos para el corte de césped y poda de árboles. | 2 | $ - | $ 2.000.000 |
| P6. Lavado de áreas públicas. | Estado y presentación del espacio público y mobiliario urbano | Garantizar el lavado y mantenimiento de áreas públicas. | 14 | $ - | $ 2.000.000 |
| P6. Lavado de áreas públicas. | Adopción de medidas de seguridad para operarios del servicio de aseo | Capacitar al personal operativo de lavado de áreas públicas en manejo adecuado de herramientas, EPP y riesgos asociados. | 12 | $ - | $ - |

| PROGRAMAS | PROYECTO | ACTIVIDADES | META | PRESUPUESTO | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | MUNICIPIO | DINÁMICA ESP |
| P7. Aprovechamiento. | Concientización para la reducción en generación de residuos sólidos aprovechables | Implementar estrategia pedagógica y comunicativa puerta a puerta para sensibilizar los hogares en el adecuado manejo, separación y disposición final de residuos sólidos. | 1 | $ 6.000.000 | $ - |
| P7. Aprovechamiento. | Concientización para la reducción en generación de residuos sólidos aprovechables | Diseñar y aplicar un mecanismo de participación ciudadana para evaluar y/o conocer la percepción frente al manejo de los residuos sólidos aprovechables. | 1 | $ 3.000.000 | $ - |
| P7. Aprovechamiento. | Concientización para la reducción en generación de residuos sólidos aprovechables | Implementar acciones distintivas para rutas selectivas. | 3 | $ 1.000.000 | $ - |
| P7. Aprovechamiento. | Concientización para la reducción en generación de residuos sólidos aprovechables | Implementar un plan de capacitación en separación de residuos sólidos. | 1 | $ 2.000.000 | $ - |
| P7. Aprovechamiento. | Concientización para la reducción en generación de residuos sólidos aprovechables | Realizar foro de residuos sólidos en el municipio. | 1 | $ 3.000.000 | $ - |
| P7. Aprovechamiento. | Aprovechamiento de residuos sólidos | Instalar cestas para botellas plásticas de 1 m³. | 2 | $ 6.000.000 | $ - |
| P7. Aprovechamiento. | Aprovechamiento de residuos sólidos | Realizar mantenimiento de cestas instaladas para botellas plásticas. | 5 | $ 2.000.000 | $ - |

| PROGRAMAS | PROYECTO | ACTIVIDADES | META | PRESUPUESTO | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | MUNICIPIO | DINÁMICA ESP |
| P7. Aprovechamiento. | Aprovechamiento de residuos sólidos | Realizar seguimiento al área operativa y administrativa de la ECA. | 2 | $ 3.000.000 | $ - |
| P7. Aprovechamiento. | Aprovechamiento de residuos sólidos | Realizar seguimiento al funcionamiento del motocarguero destinado a la ECA. | 12 | $ - | $ - |
| P7. Aprovechamiento. | Aprovechamiento de residuos sólidos | Realizar mantenimiento del motocarguero destinado a la ECA. | 1 | $ 1.000.000 | $ - |
| P7. Aprovechamiento. | Aprovechamiento de residuos sólidos | Realizar concurso para promover la cultura de reciclaje en la población. | 1 | $ 2.000.000 | $ - |
| P7. Aprovechamiento. | Aprovechamiento de residuos sólidos | Implementar jornadas de recolección de RAEES. | 1 | $ 2.000.000 | $ 1.000.000 |
| P7. Aprovechamiento. | Aprovechamiento de residuos sólidos | Realizar seguimiento periódico a bodegas caracterizadas en el PGIRS. | 3 | $ 1.000.000 | $ - |
| P7. Aprovechamiento. | Aprovechamiento de residuos sólidos | Implementar microrrutas de recolección selectiva en el área rural. | 3 | $ 12.000.000 | $ - |
| P8. Inclusión de recicladores. | Fortalecimiento técnico y operativo de los recicladores de oficio del municipio | Propiciar el desarrollo de espacios de dinamización con recicladores de oficio. | 1 | $ - | $ - |
| P8. Inclusión de recicladores. | Fortalecimiento técnico y operativo de los recicladores de | Caracterizar recicladores de oficio. | 1 | $ 2.000.000 | $ - |

| PROGRAMAS | PROYECTO | ACTIVIDADES | META | PRESUPUESTO | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | MUNICIPIO | DINÁMICA ESP |
| | oficio del municipio | | | | |
| P8. Inclusión de recicladores. | Fortalecimiento técnico y operativo de los recicladores de oficio del municipio | Realizar jornada de carnetización a recicladores de oficio. | 1 | $ 1.000.000 | $ - |
| P8. Inclusión de recicladores. | Fortalecimiento técnico y operativo de los recicladores de oficio del municipio | Gestionar la conformación de una ECA y brindar asistencia técnica relacionada. | 1 | $ 18.000.000 | $ - |
| P8. Inclusión de recicladores. | Fortalecimiento técnico y operativo de los recicladores de oficio del municipio | Promover esquemas asociativos para recicladores de oficio. | 1 | $ 2.000.000 | $ - |
| P8. Inclusión de recicladores. | Fortalecimiento técnico y operativo de los recicladores de oficio del municipio | Realizar evento cultural conmemorando el Día del Reciclador de Oficio. | 1 | $ 3.000.000 | $ - |
| P8. Inclusión de recicladores. | Fortalecimiento técnico y operativo de los recicladores de oficio del municipio | Gestionar espacios educativos para el desarrollo de competencias certificadas. | 1 | $ 3.000.000 | $ - |
| P8. Inclusión de recicladores. | Fortalecimiento técnico y operativo de los recicladores de oficio del municipio | Dotar EPP a recicladores de oficio carnetizados. | 1 | $ 2.000.000 | $ - |
| P9. Disposición final. | Adecuada disposición final de residuos sólidos, en aspectos técnicos y ambientales | Efectuar la disposición final del 100% de los residuos sólidos no aprovechables en relleno sanitario. | 100% | $ - | $ - |

| PROGRAMAS | PROYECTO | ACTIVIDADES | META | PRESUPUESTO | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | MUNICIPIO | DINÁMICA ESP |
| P9. Disposición final. | Adecuada disposición final de residuos sólidos, en aspectos técnicos y ambientales | Hacer seguimiento a la disposición final de los residuos sólidos para establecer estrategias de mejora. | 12 | $ - | $ - |
| P10. Gestión de residuos especiales. | Gestión de los residuos especiales | Realizar jornadas de recolección de residuos sólidos especiales. | 2 | $ 6.000.000 | $ - |
| P10. Gestión de residuos especiales. | Gestión de los residuos especiales | Realizar capacitaciones a la comunidad sobre el manejo de los residuos especiales. | 5 | $ 2.000.000 | $ - |
| P10. Gestión de residuos especiales. | Gestión de los residuos especiales | Realizar mantenimiento al punto limpio de aceite vegetal usado. | 1 | $ 2.000.000 | $ - |
| P11. Gestión de residuos de construcción y demolición. | Gestión integral y manejo de los residuos de construcción y demolición - RCD | Identificar y eliminar sitios de arrojo clandestino de residuos sólidos de construcción y demolición. | 100% | $ 2.000.000 | $ - |
| P11. Gestión de residuos de construcción y demolición. | Gestión integral y manejo de los residuos de construcción y demolición - RCD | Establecer y normalizar el procedimiento de gestión de RCD en la expedición de licencias de construcción que emita la Secretaría de Planeación Municipal. | 1 | $ 1.000.000 | $ - |
| P11. Gestión de residuos de construcción y demolición. | Gestión integral y manejo de los residuos de construcción y demolición - RCD | Identificar estrategias para el aprovechamiento de RCD. | 1 | $ 1.000.000 | $ - |

| PROGRAMAS | PROYECTO | ACTIVIDADES | META | PRESUPUESTO | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | MUNICIPIO | DINÁMICA ESP |
| P12. Gestión de residuos sólidos en el área rural. | Mejora en el manejo de residuos sólidos en la zona rural | Realizar capacitaciones en área rural sobre el manejo adecuado de residuos sólidos con énfasis en comercializadores de plátano | 5 | $ 4.000.000 | $ - |
| P12. Gestión de residuos sólidos en el área rural. | Mejora en el manejo de residuos sólidos en la zona rural | Ofertar la prestación del servicio público de aseo en el sector rural. | 36 | $ - | $ - |
| P12. Gestión de residuos sólidos en el área rural. | Mejora en el manejo de residuos sólidos en la zona rural | Apoyar jornadas de recolección de residuos agroquímicos. | 3 | $ 3.000.000 | $ - |
| P12. Gestión de residuos sólidos en el área rural. | Mejora en el manejo de residuos sólidos en la zona rural | Sensibilizar en el manejo de programas de recuperación de bolsas de plátano no tratadas y bolsas de almácigo. | 7 | $ 5.000.000 | $ - |
| P12. Gestión de residuos sólidos en el área rural. | Mejora en el manejo de residuos sólidos en la zona rural | Identificar procesos de transformación para el aprovechamiento de bolsa de plátano y de almácigo no tratada. | 1 | $ 20.000.000 | $ - |
| P13. Gestión del riesgo. | Conocimiento del riesgo frente a la prestación del servicio de aseo | Capacitar al personal del servicio público de aseo sobre el plan de emergencias y contingencias realizado por Dinámica E.S.P. | 1 | $ - | $ - |
| **TOTAL** | | | | **$132.000.000** | **$ 9.000.000** |

2. Aportar en especie para la ejecución del convenio la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000,00), representados en personal operativo de apoyo para poda/corte de césped, equipos técnicos, insumos para jornadas de lavado público, transporte y logística para la recolección de RAEES y limpieza ribereña.
3. Coordinar y articular el desarrollo de las actividades de aprovechamiento e inclusión social con las organizaciones de recicladores de oficio legalmente constituidas en el municipio (ASPROMCOL, ASOREBUR y SMART ECO-PLASTIC), garantizando la entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) y asistencia técnica.
4. Presentar al Supervisor designado por el Municipio los informes técnicos de avance (acompañados de planillas de campo, registros fotográficos y planillas de seguridad social) como requisito indispensable para la aprobación de los desembolsos parciales.
5. Garantizar que la totalidad de los recursos desembolsados por el Municipio ($132.000.000,00 M/CTE vía SGP-APSB) y el aporte en especie ($9.000.000,00 M/CTE) se apliquen al 100% sobre costos directos operacionales (0% A.I.U.), con sujeción a las cantidades y valores unitarios presentados en la propuesta comercial.

**CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total estimado para la ejecución del convenio interadministrativo asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($141.000.000,00 M/CTE), el cual incluye la totalidad de los costos directos de operación, personal, transporte, insumos y tributos de ley.

La estructura de cofinanciación y las fuentes presupuestales se consolidan de la siguiente manera:

- ✓ **Aporte en Dinero - Municipio de Belén de Umbría:** CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($132.000.000,00 M/CTE). Estos recursos se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 733, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 denominado "Servicios para la comunidad, sociales y personales". La financiación se realiza con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), autorizados en los literales d) y e) del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

- ✓ **Aporte en Especie - Dinámica E.S.P. S.A.S.:** NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000,00 M/CTE). Este valor está representado en personal de apoyo para poda y corte de césped, equipos técnicos, insumos para jornadas de lavado público, transporte y logística de recolección de RAEES y jornadas ribereñas.

El Municipio de Belén de Umbría desembolsará los recursos del aporte municipal ($132.000.000,00 M/CTE) a favor de Dinámica Servicios Públicos e Ingeniería E.S.P. S.A.S. con sujeción al PAC y bajo el siguiente esquema financiero:

1. **Anticipo (30%):** Un desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del aporte municipal, correspondiente a TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($39.600.000,00 M/CTE), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (suscripción del convenio, expedición del Registro Presupuestal, suscripción del Acta de Inicio). Dicho monto se destinará exclusivamente al apalancamiento inicial de herramientas, insumos de lavado, pedagogía y alistamiento logístico.
2. **Pagos Parciales por Avance (70% restante):** El equivalente a NUEVENTA Y DOS

MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($92.400.000,00 M/CTE) se cancelará mediante pagos parciales periódicos contra entrega de actas de avance físico y financiero.

- **Amortización Proporcional:** De cada pago parcial se deducirá el porcentaje correspondiente para amortizar el anticipo otorgado, garantizando que al finalizar la ejecución el 100% del anticipo haya sido legalizado.
- **Requisitos para el Giro:** Presentación de informe de actividades con evidencias fotográficas y planillas de campo, certificación del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales del personal vinculado, y certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor designado por la Secretaría de Planeación Municipal.

**QUINTA. - PLAZO:** El plazo para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio interadministrativo iniciará a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (suscripción del contrato y expedición del Registro Presupuestal), y se extenderá hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

**SEXTA. - CADUCIDAD:** Serán causales para declarar la caducidad del presente convenio el incumplimiento de EL ASOCIADO de cualquiera de las cláusulas aquí estipuladas que afecten de manera grave y directa la ejecución de éste y si de este incumplimiento se derivan consecuencias que hagan imposible el desarrollo del objeto del presente convenio que causen perjuicio al Municipio.

**SÉPTIMA. - GARANTÍAS**: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en los procesos de contratación directa y, de forma específica, en los convenios o contratos interadministrativos, la exigencia de garantías no constituye una obligación legal para la entidad estatal. Corresponde al Municipio de Belén de Umbría justificar en los Estudios Previos la conveniencia o no de su exigencia, atendiendo a la naturaleza del objeto, la calidad de las partes, los riesgos asociados y la forma de pago pactada.

**OCTAVA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las apropiaciones presupuestales serán las siguientes: El Municipio de Belén de Umbría con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 denominado "Servicios para la comunidad, sociales y personales", soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.733 fechado del 01 de septiembre de 2026.

**NOVENA. - VINCULACIÓN CONTRACTUAL:** Por tratarse de un convenio interadministrativo, el presente contrato no genera relación laboral con el municipio ni pago de prestaciones distintas al valor acordado en el contrato, EL CONTRATISTA gozará de plena autonomía, para la realización del objeto contractual, en los términos del mismo.

**DÉCIMA. - TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato será terminado de común acuerdo entre las partes, por fuerza mayor o caso fortuito que impida su realización, o por las causales señaladas en la Ley 80 de 1993, y sus normas modificatorias y reglamentarias, y de manera unilateral por parte de la administración en caso de: 1) Incumplimiento parcial o total de EL ASOCIADO de las obligaciones contractuales previamente declarado y notificado por el supervisor del contrato. 2) Porque las exigencias del

servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 3) Por las causales de la Ley 418 de 1997 (artículos 92-94).

**DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO**: EL ASOCIADO no podrá ni en todo ni en parte ceder las obligaciones que se le imponen a los derechos que le confiere el presente contrato salvo expresa y estricta autorización del Municipio de Belén de Umbría Risaralda.

**DÉCIMA SEGUNDA. - LUGAR DE CUMPLIMIENTO:** El domicilio contractual del presente proceso de contratación directa es el Municipio de Belén de Umbría, Departamento de Risaralda.

**Ámbito Territorial y Cobertura Operativa:** La ejecución técnica, ambiental, pedagógica y social de las actividades contempladas en los doce (12) programas del PGIRS 2026 se desarrollará en el territorio municipal, abarcando dos frentes de intervención:

**Área Urbana:**

- ✓ **Vías y Áreas Públicas:** Cobertura de las frecuencias de barrido, limpieza de calles y erradicación de puntos críticos.
- ✓ **Zonas Verdes y Espacios Públicos:** Mantenimiento periódico de los 24.989 m² de zonas verdes urbanas (corte de césped y poda) y lavado semestral de 14 espacios y monumentos públicos.
- ✓ **Protección de Fuentes Hídricas:** Inspección, sensibilización y 7 jornadas de limpieza en las zonas ribereñas urbanas priorizadas de la cuenca del Río Risaralda (sectores Quebrada Ermita, Arenales, Gaviotas, Coliseo, Tenería y Palmarcito).
- ✓ **Infraestructura de Aprovechamiento:** Operación de rutas selectivas y acompañamiento.

**Área Rural:**

- ✓ Despliegue de las microrrutas selectivas rurales, jornadas de educación ambiental campesina (sensibilización en manejo de bolsa agrícola y empaques de agroquímicos) y recolección diferenciada en centros poblados y corredores veredales.

**Articulación Operativa y Coordinación de Campo:** El despliegue de las cuadrillas operativas, promotores ambientales y equipos de transporte estará coordinado por la empresa Dinámica Servicios Públicos e Ingeniería E.S.P. S.A.S., en articulación con los recicladores de oficio censados y las organizaciones asociativas de base legalmente constituidas.

**DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL ASOCIADO declara bajo la gravedad de juramento que para la celebración del presente convenio no se haya incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas y previstas en la Constitución y la Ley, en especial, en el artículo 8 de la ley 80 de 1993.

**DÉCIMA CUARTA. - CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá por los mecanismos alternativos de solución de conflictos ante un Centro de Conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (08) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a

partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el centro de conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** En caso de la presencia de circunstancias que amenacen la continuidad o parálisis del convenio, o la afectación de la prestación del servicio que se pretende satisfacer, que ameriten la modificación o interpretación de las cláusulas del contrato, y en caso que no se logre acuerdo entre las partes, situación que se consignará mediante la correspondiente acta, el Municipio lo modificará o interpretará mediante Resolución motivada, ajustándose a las necesidades del servicio. En tanto que de la modificación resulte que el valor del contrato se altere en un porcentaje igual o superior al veinte por ciento (20%), en contra de los intereses de EL CONTRATISTA éste podrá renunciar a la continuación de su ejecución y se procederá a su liquidación.

**DÉCIMA SEXTA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente convenio será realizada por el Secretario de Planeación e Infraestructura de conformidad con la designación de supervisión realizada por el Alcalde Municipal, realizando la supervisión del contrato que se pretende celebrar, mediante el seguimiento y control al cumplimiento de los alcances y objeto contractual por medio de informes y soportes que deberán ser revisados y aprobados para el trámite del pago correspondiente; de conformidad con el Manual de Interventoría Interna, establecido mediante el Decreto 048 del 31 de julio de 2014 y los documentos que la modifiquen, complementen o aclaren.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN, VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para el perfeccionamiento del presente convenio se requiere de la firma de quienes intervienen, para su legalización el certificado de disponibilidad y registro presupuestal, que obra a la fecha, para su ejecución se requiere la firma del acta de inicio. El presente contrato rige a partir de la fecha de suscripción.

Para constancia se firma a través de la plataforma SECOP II.

**JOHN FREDY MONTES VELÁSQUEZ**
Alcalde Municipal

**JULIAN ANDRÉS RÍOS VALENCIA**
Gerente - Dinámica Servicios Públicos
Contratista

Elaboró:

**ANA YANETH TREJOS MOLINA**
Representante Legal
Trejos Consultores Asesorías Jurídicas S.A.S
Asesoría Jurídica Externa